

RESOLUCIÓN N° 0924 DE 2024
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Manufactura - Planeación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica, Perfil n.º 3, en el área disciplinar Manufactura - Planeación, dirigido exclusivamente a mujeres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 2 aspirantes: Virginia Nathaly Paredes Méndez, identificada con la cédula de extranjería n.º 453658 y Lilia Olaya Luengas, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63509540.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por las candidatas señaladas en el considerando que precede, concluyendo que ninguna concursante cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que transcurrido el término ninguna de las aspirantes señaladas en el considerando f) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- i. Que mediante el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se estableció que, concluida la etapa del concurso profesoral correspondiente a la verificación del cumplimiento de requisitos y advirtiéndose la no existencia de aspirantes que cumplan requisitos en alguno de los perfiles que se convocaron dirigidos exclusivamente a mujeres y hombres, se mantendrá abierta la convocatoria del concurso profesoral en dichos perfiles eliminando el enfoque de género. Asimismo, en la disposición reglamentaria en cita se aprobó el respectivo cronograma para continuar en todas sus etapas y pruebas el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024 respecto a dichos perfiles ahora sin el mentado enfoque de género.
- j. Que conforme al considerando anterior, y a fin de continuar con el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, el 26 de febrero de 2024



RESOLUCIÓN N° 0924 DE 2024
Junio 24

2

se dio inicio a la etapa de inscripciones para proveer el cargo descrito en el considerando e) del presente acto administrativo, únicamente eliminando el enfoque de género de las características del perfil convocado.

- k. Que dentro del término previsto en el cronograma establecido en el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se inscribieron para participar al Perfil n.º 3 de que trata el considerando anterior 7 aspirantes: Luis Alonso Betancur Arboleda, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 3482001; Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 13718204; Franz Edwin López Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 75087884; German Alberto Barragán de los Ríos, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80134286; José David Pérez Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 92537261, Mario Alejandro Millán Franco, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1032452857 y Marena Molano Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1109385567.
- l. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente el concursante José David Pérez Ruiz cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- m. Que transcurrido el término ninguno de los aspirantes señalados en el considerando k) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- n. Que el aspirante José David Pérez Ruiz presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- o. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
92537261	José David Pérez Ruiz	243,75	244,93

- p. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante José David Pérez Ruiz logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- s. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
92537261	José David Pérez Ruiz	300

- t. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- u. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
92537261	José David Pérez Ruiz	100



RESOLUCIÓN N° 0924 DE 2024
Junio 24

- v. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 8 del 6 de junio de 2024.
- w. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Manufactura - Planeación, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniera Mecánica, Ingeniera de Manufactura, Ingeniera de Materiales, Ingeniera Metalúrgica, Ingeniera de Producción.
Título de Posgrado	Doctora en cualquier área de la ingeniería

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia en el área de MANUFACTURA con dedicación de tiempo completo o equivalente, en la industria, o en docencia, o en investigación.
Experiencia Docente	Preferible

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo tres (3) productos académicos, entre artículos científicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias A1 o A2 o patentes en los últimos 5 años en el área disciplinar.
--

COMPETENCIAS PROFESIONALES

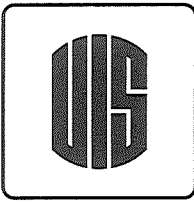
Competencia	Definición	Evidencia
Desempeño ingenieril	Posee habilidades para aplicar herramientas computacionales y conceptos de ingeniería, para plantear, representar y modelar situaciones o problemas, relacionados con el área de desempeño.	Entrevista y sesión docente.
Expresión escrita	Escribe artículos, ensayos, reportes técnicos y propuestas de investigación.	Propuesta de investigación
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo.	Entrevista y sesión docente

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Escritura científica	Escribe y publica artículos científicos en el área de desempeño.	Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa.
Divulgación científica	Socializa los resultados de sus investigaciones.	Participación con ponencias en congresos y conferencias científicas.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 0924 DE 2024
Junio 24

Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	92537261	JOSÉ DAVID PÉREZ RUIZ	888,68

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA